

**Análisis de los factores que generan el incumplimiento tributario del sector ganadero en el  
municipio de Trinidad - Casanare**

Mateo Median Niño

Vannesa Alexandra Betancourt Cibo

Universidad Santo Tomas-Tunja

División de ciencias económicas, administrativas y contables

Tutor: Enid Margaret Ovalle Salazar

Tunja - Boyaca

2024

<b>1. Planteamiento del problema</b> .....	3
<b>2. Objetivos</b> .....	5
<b>2.1 Objetivo general</b> .....	5
<b>2.2 Objetivos específicos</b> .....	5
<b>3. Justificación</b> .....	6
<b>4. Marco Referencial</b> .....	7
<b>4.1 Marco Teórico</b> .....	7
<b>4.2 Marco Conceptual</b> .....	9
<b>4.2.1 Tributación</b> .....	9
<b>4.2.3 Evasión fiscal</b> .....	9
<b>4.2.4 Impuesto</b> .....	9
<b>4.2.5 Reforma tributaria</b> .....	10
<b>4.2.6 Cultura tributaria</b> .....	10
<b>4.2.7 Transacción económica</b> .....	11
<b>4.2.8 Pymes</b> .....	11
<b>4.3 Marco Legal</b> .....	11
<b>5. Metodología GG</b> .....	17
<b>5.1 Tipo de investigación</b> .....	17
<b>5.2 Población</b> .....	19
<b>5.3 Muestra</b> .....	20
<b>5.4 Fuente de información</b> .....	20
<b>Capítulo 1:</b> .....	21
<b>Capítulo 2:</b> .....	26
<b>Capítulo 3:</b> .....	38
<b>Conclusiones</b> .....	41
<b>Anexos:</b> .....	42
<b>Referencias</b> .....	49

## 1. Planteamiento del problema

El impuesto se define como un tributo exigido por el gobierno a todas las personas tanto naturales como jurídicas, estos pagos se hacen de acuerdo con la cantidad y el modo prescrito por la ley, todo contribuyente está obligado a cumplir con dichos tributos, el ente encargado de la recaudación y regulación es: la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN).

A lo largo de los años, Colombia ha contado con varias reformas tributarias, los cuales han buscado tener una política tributaria más eficiente y el mejoramiento del recaudo tributario, la disminución de evasión por parte del contribuyente, han llegado a generar confusión, desconocimiento del tributo y de algunos principios como: El principio de eficiencia, equidad y el de competitividad, de los cuales se han presentado varias transformaciones en el transcurso del tiempo, teniendo como base: decretos, proyectos de reformas tributarias, leyes y todas las modificaciones registradas en la normatividad por los distintos gobiernos.

La entrada del nuevo gobierno y las especulaciones de las diferentes políticas en tema de materia tributaria, se crean los impuestos verdes los cuales son un factor de corrección para las externalidades negativas que tiene el país, bajo esta idea se llega a analizar la sugerencia del nuevo director de la DIAN Luis Carlos Reyes, quien sostuvo la idea de implementar un impuesto al por cabeza de ganado de \$15.000 esto con el fin de disminuir la emisión de metano y que el recaudo de impuesto por parte del sector ganadero sea mayor (Reyes, 2022).

Esta iniciativa se genera también debido a que cerca de 6.900 contribuyentes de los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca fueron identificados en las diferentes fuentes de información de la Dian con pagos pendientes de sus obligaciones tributarias, que suman una cartera cercana a los \$ 369.000 millones, lo cual, conlleva a que la DIAN tome distintas acciones y estrategias para mejorar este aspecto, sin embargo, y lo que es relevante para el desarrollo del

presente trabajo es que se evidencia el cómo dentro del incumplimiento impositivo que se genera por los contribuyentes, los ganaderos representan gran parte de esta problemática.

El sector ganadero en Colombia representa representó el 25,22% del total del PIB Agropecuario y el 1,46% del PIB Nacional en el 2023. Un porcentaje relevante para una actividad rural, por lo que al examinar la problemática expuesta anteriormente evidencia que esto afecta seriamente el recaudo de los recursos del estado (Ganaderos, 2019).

Por lo tanto, nos lleva a formular la siguiente pregunta de investigación de la siguiente manera:  
¿Cuáles son las razones de incumplimiento impositivo a nivel tributario del sector ganadero en el municipio de Trinidad-Casanare?

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo general**

Identificar los factores que generan el incumplimiento tributario por parte del sector ganadero en el municipio de Trinidad-Casanare

### **2.2 Objetivos específicos**

- Identificar cuáles son las responsabilidades tributarias que le competen a los empresarios pertenecientes del sector ganadero en el municipio de Trinidad-Casanare.
- Realizar un análisis descriptivo y de participación-acción donde se definan cuáles son los factores determinantes en la evasión tributaria del sector ganadero del municipio de Trinidad – Casanare.
- Crear estrategias de acompañamiento a los empresarios ganaderos en pro de generar conocimiento e informarles sobre cómo dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias.

### **3. Justificación**

El presente trabajo tiene como propósito dar a conocer cuales con las causas y razones de la evasión tributaria por parte de los empresarios ganaderos del municipio de Trinidad–Casanare, los motivos que incitan a los contribuyentes a evadir el pago de los distintos tributos fiscales y como dicha evasión tiene un impacto negativo en la economía del país por la falta de recaudo que no tiene el estado, un ejemplo de esto sería el aumento del impuesto sobre el valor agregado, el cual paso del 16% al 19%, con el único objetivo de tener una mayor recaudación de dinero y con esto poder dar inicio a proyectos, los cuales se habían dejado de realizar debido a la evasión del tributo (Abogados.com.co, 2017).

Por lo expuesto anteriormente es de gran importancia identificar las principales causas y razones que conllevan a que el contribuyente evada el pago del tributo, de esta manera los entes encargados de vigilar, controlar y regular el recaudo del impuesto (DIAN), lleguen a generar estrategias y acciones las cuales ayudarían a mitigar dicha situación, para poder así aumentar el recaudo del tributos, la discusión de sanciones derivadas de la no presentación y pago de impuestos por parte del empresario del sector ganadero.

Por tal motivo, este trabajo se dirige hacia una investigación tributaria, utilizándose para tal fin algunas referencias bibliográficas permiten conocer y explicar las causas de la evasión los impuestos en Colombia y así una mejor comprensión del tema. en sí, según el tema, permite el análisis crítico y así poder determinar y dar a conocer las causas y razones de las evasiones tributarias en el sector ganadero del municipio de Casanare.

## **4. Marco Referencial**

### **4.1 Marco Teórico**

La evasión tributaria en Colombia sigue siendo motivo de preocupación para el estado nacional, ya que por tal razón se han realizado trabajos y estudios, los cuales tienen como objetivo principal el encontrar posibles soluciones para así contrarrestar un poco la evasión fiscal y tributaria y con por ende lograr una mayor recaudación del tributo. Teniendo como base esto se busca la implementación de mecanismos los cuales ayuden a medir el nivel de evasión, pero con el paso del tiempo los entes reguladores encargado de la recaudación del tributo han diseñado algunas metodologías que miden dicha evasión en un esquema total, también existen otras que se enfocan en la parte del PIB que se refleja en las cuentas nacionales pero que no son de mayor relevancia en el momento de presentar la correspondiente declaración tributaria y otras que tienen como propósito la medición del aumento de la economía a nivel informal teniendo como referencia periodos específicos, pero lamentablemente estos métodos cuentan con limitaciones e inconsistencias que se dan por falta de datos o porque se tiene como estudio una hipótesis, las cuales no llegan hacer comprobadas (Juan Carlos Castro Samudio, 2017).

Durante los últimos años el sector primario de Colombia ha tenido una gran participación en la economía del país, esto es gracias a las actividades agrícolas y ganaderas, teniendo como ventaja la gran diversidad de entornos naturales que posee el territorio nacional. La producción de lácteos y carne de la más alta calidad, han permitido que un gran número de familias de los diferentes departamentos del país, pueden tener una estabilidad económica mejor por la dedicación de las ganaderas, para esto las distintas empresas cuentan con el beneficio de la obtención de materia

prima para la producción de productos procesados a base de materia agrícola, donde se tiene el propósito de abastecer la demanda de los mercados tanto internacionales como los nacionales (Vargas, 2020).

La ganadería en particular hace contribución al país, ya como se había mencionado anteriormente, empresas y familias requieren de materias primas agrícolas para el sostenimiento y operaciones del sector manufacturero, el 4.1% es el aporte realizado por este sector, dentro de las cifras de empleo nacional, aparte de esto el ciudadano colombiano consume un promedio de 150 litros de leche y 250 kilos de carne anualmente, porque esta cantidad de producto consumido represente un gran aporte a la economía anual del país (Rincón, 2019).

En Colombia el ente encargado de la recaudación de los impuestos es la DIAN, según sea la clasificación del impuesto, la DIAN tiene la obligación de publicar un calendario tributario, en cual se exponen las diferentes fechas con las que cuenta el sujeto pasivo para declarar y pagar los impuestos que se le sean atribuidos como lo serían las obligaciones tributarias, si este es un impuesto de índole nacional el sujeto está en la obligación de pagar a la DIAN y si por lo contrario este llega hacer de índole municipal se deberá de pagar a la secretaria de hacienda según corresponda el municipio, para estos dichas entidades encargadas cuentan con la obligación de llevar el control interno de estos tributos (Julieth Andrea Carvajal Ospina, 2019).

## **4.2 Marco Conceptual**

### **4.2.1 Tributación**

La tributación en América latina recae principalmente sobre los impuestos indirectos los cuales no tiene en cuenta la capacidad económica de las personas, estos son cobrados por el hecho de adquirir un bien o un servicio, aunque según cifras publicadas por las DIAN el recaudo de los impuestos directos a aumentado de una manera significativa, la carga tributaria en los impuestos directos recae sobre más fuerza en las empresas, Colombia es uno de los países donde dicha proporción es de un nivel más elevado, a pesar de esto el aporte tributaria para el gasto público se mantiene en un nivel relativamente estable (Tomás Concha, 2017).

### **4.2.3 Evasión fiscal**

El termino evasión fiscal hace referencia a la acción del no pago de la obligación tributaria, estas obligaciones están dirigidas a los contribuyentes o también conocidos como sujetos pasivos, esto se trata de una figura jurídica la cual tiene la acción de un acto voluntario del no pago de las respectivas responsabilidades tributarias, en las cuales se lleguen a encontrar este será castigado por la ley ya que esto es y se trata como un delito o una infracción administrativa y dicha infracción tiene consecuencias de forma directa en los dineros del estado (Rodríguez González Juan Pablo, 2017).

### **4.2.4 Impuesto**

(Álvarez, 2017) Manifiesta que el impuesto sobre la renta (ISR), se declara y se paga cada año como parte de la obligación tributaria que tiene el contribuyente, quien realiza la declaración y su pago respectivo si es el caso o simplemente tiene la obligación de efectuar la declaración del

impuesto de renta, ya que se trata de una “obligación fiscal y el omitir su cumplimiento oportuno, genera la posibilidad de que se determine un crédito fiscal, contando con facultades para determinar su importe”

#### **4.2.5 Reforma tributaria**

Una reforma tributaria consiste en la modificación estructural de una o varios impuestos o en algunas ocasiones del sistema tributario, estos se realiza con el fin de buscar una mejora en el funcionamiento del ingreso de los dineros de origen tributarios para alcanzar la consecución de los objetivos previstos, cada vez que el gobierno quiera implementar una reforma tributaria o fiscal esta deberá de contar con ciertos elementos existentes o pasos a seguir, los cuales se recomiendan para que esta tenga éxito y una buena aplicación, esta deberá de contar con descripción en el sistema impositivo, esto con el fin de conocer que es o que se quiere hacer y que se quiere lograr (Collosa, 2020).

#### **4.2.6 Cultura tributaria**

la cultura tributaria es el conjunto de actitudes y comportamiento que cuenta los ciudadanos frente a las leyes, reglamentos establecidos y vigentes en materia de tributación para los contribuyentes, según expertos estas actitudes y comportamientos se encuentran ligados con la ética y la educación tributaria impartida, en algunos países los gobiernos han realizado una serie de estrategias y esfuerzos para mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes y organizaciones, aunque estos esfuerzos no han sido demasiados en la mayoría de los casos (Haro, 2017).

#### **4.2.7 Transacción económica**

El propósito de crear un sistema de cuentas es agrupar transacciones para brindar una imagen significativa de la estructura financiera. En general, es necesario distinguir entre transacciones de bienes y servicios, transacciones que representan la compra de valores o crédito monetario y transferencias sin contraprestación. Además de estas distinciones básicas, se requieren otras clasificaciones porque debemos incluir provisiones por depreciación de activos fijos o depreciación de materias primas (más precisamente insumos), además de los servicios que presten los bienes en que vive el propietario (Mancera, 2009)

#### **4.2.8 Pymes**

Las pymes son las medianas y pequeñas empresas las cuales se constituyeron con 20 o menos trabajadores, y las consideradas como medianas cuentan con 20 a 50 trabajadores, estas son las que cuentan con un nivel más alto en la capacidad laboral, aun no llega a existir una definición única para las pequeñas y medianas empresas y ni una categoría que las pueda unificar, dado que estas cuentan con varios criterios y diversas opiniones, estas cuentan con un nivel alto de dificultad cuando se trata de llevar el control contable y financiero de los rubros de costos, gastos e ingresos, la cual pueda generar y suministrar toda la información contable requerida (Lavarone, S.f).

### **4.3 Marco Legal**

El sistema tributario en Colombia está conformado por impuestos nacionales los cuales son recaudados y administrados directamente por la división de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), donde dichos tributos recaudados cuentan con 2 clasificaciones las cuales son los

impuestos indirectos y los directos, gracias a dicha clasificación se llega a determinar cuáles son los que se basen en la capacidad monetaria de los contribuyentes (directos), por otro lado existe los que no tiene en cuenta si el contribuyente cuenta con los recursos económicos suficientes para asumir el impuesto, ya que este se encuentra incluido dentro del valor de bienes y servicios, que por lo general llegan hacer de primera necesidad (indirectos), sin embargo dentro de estos se encuentran otros impuestos tributarios como lo es el (4x1000), el que también está dentro de la categoría de los indirectos, pero no todos los impuestos en Colombia son recaudados por el gobierno central, alguno de estos se encargan de recaudarlos los gobiernos municipales, dentro de los que ellos recaudan están: Impuesto de Industria y Comercio (Maria Alejandra Bedoya, 2020).

### **¿Por qué los insumos ganaderos no deberían ser exentos de IVA?**

Como bien se sabe algunos insumos destinados o necesarios para el sector ganadero la tarifa de IVA para ellos es exenta; lo cual da a conocer que dicha tarifa es de 0%, por ende los productos de origen ganadero cuentan con la calidad de ser responsables de dicho impuesto con derecho a solicitar la devolución del mismo si se inscriben al régimen simple de tributación declarante o no declarante, pero como bien se sabe no todos los insumos se encuentran en la categoría de exentos y si el ganadero lo desea al realizar la venta de uno de estos bovinos y los responsables de IVA, puede solicitar la compensación del mismo a los entes encargados (Peña, 2020). En los cuales están incluidos impuestos más específicos del sector como lo son la cuota de FEDEGA al degüello de ganado, la cuota lechera, el impuesto por cabeza de ganado

Las regulaciones son necesarias para que los productores de ganado armonicen o estandaricen las buenas prácticas de crianza para mejorar continuamente la productividad y estar a la par de los principales países productores de ganado en el mundo. Este espacio incluye normas relativas a

institucionalización, operaciones de carne y sacrificio, producción lechera, cuidado animal y defensa y mercadeo animal, así como aquellas a favor de la crianza y alimentación animal.

Según la ley 789 del año 1993, por la fue creada la cuota de fomentación ganadera y lechera CFGL, y la cuenta especial “Fondo Nacional del Ganado” marcó un hito en la historia de la ganadería nacional de los últimos años, El recaudo y administración de los recursos de los ganaderos, aportados a través de la Cuota de Fomento, que se recauda en el momento de sacrificar el bovino o en el momento de vender la leche, es una responsabilidad de **FEDEGÁN** por determinación de la misma Ley 89 y en virtud del contrato suscrito para el efecto con la Nación por intermedio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

*Ley 89 de 1993*

“Por la cual se establece la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero y se crea el Fondo Nacional del Ganado” (Trujillo, 2010)

*Ley 395 de 1997*

“Por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio colombiano y se dictan otras medidas encaminadas a este fin” (Colombia, 1997)

### **Cadena de carne**

FEDEGAN ha enfocado una gran parte de su trabajo en apoyar y gestionar todos los requisitos sanitarios requeridos para cumplir con la normatividad vigente del país para los mataderos públicos de animales los cuales cuente con destinación de consumo humano, este seguimiento tan riguroso y constante facilita la modernización de los procesos modernos, en la

línea de requisitos de los mercados tanto nacionales como los internacionales, el cual se ve reflejado en beneficios de los consumidores de productos cárnicos (FEDEGAN, s.f.)

a continuación, se expone la respectiva normativa

*Decreto 1500 de 2007*

“Por la cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y derivados Cárnicos destinados para el consumo humano” (Alimentos, 2013)

*Resolución 072 de 2007*

“Por la cual se establece el manual de buenas prácticas de manejo para la producción y obtención de piel de ganado bovino y bufalino” (Rural, 2017)

*Resolución 2905 de 2007*

Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles de las especies bovinas y bufalinas destinados para el consumo humano (FEDEGAN, s.f.)

### **Cadena láctea**

Promover y apoyar la normativa vigente para fortalecer el sistema de medidas sanitarias y la introducción de leche en los departamentos oficiales y promover programas efectivos para eliminar la informalidad, controlar la producción de leche, el consumo de leche cruda y productos peligrosos, así como el control del uso de medicamentos suero y sus derivados. Asimismo, impulsa políticas que promuevan un entorno propicio para las transiciones del crudo, en el que se apoyen las políticas económicas y se brinde asistencia técnica para formular e implementar los proyectos de transformación existentes.

*Decreto 3411 de 2008*

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2838 de 2006, modificado parcialmente por el Decreto 2964 de 2008 y se dictan otras disposiciones reglamentos vigentes que debe de cumplir la leche para el consumo humano” (Velez, funcionpublica, 2008)

En primer lugar, la predominancia de los impuestos indirectos en la región, como se menciona, puede ser problemática ya que estos gravan el consumo y no necesariamente la capacidad económica de los individuos. Esto puede resultar en una carga tributaria desproporcionada para los sectores de menores ingresos, ya que tienden a destinar una mayor proporción de sus ingresos al consumo básico.

La evasión fiscal, como se señala, es un desafío importante que afecta la recaudación de impuestos y, por ende, la capacidad del Estado para financiar sus gastos públicos. Es fundamental que se implementen políticas efectivas para combatir la evasión, incluyendo medidas de control más rigurosas y sanciones más severas para los infractores.

La necesidad de reformas tributarias periódicas es reconocida, pero estas deben ser cuidadosamente diseñadas para garantizar que promuevan la equidad y la eficiencia económica. Sin embargo, en la práctica, las reformas a menudo pueden ser motivo de controversia y generar resistencia por parte de ciertos sectores de la sociedad.

En cuanto a la cultura tributaria, es evidente que aún hay mucho por hacer en términos de educación y concientización sobre la importancia del cumplimiento fiscal. Esto incluye promover

una mayor transparencia en el uso de los recursos públicos para generar confianza en el sistema tributario y fomentar una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones fiscales.

En el caso específico de las pymes, es crucial que se implementen políticas que faciliten su cumplimiento tributario y que brinden apoyo en términos de capacitación y asesoramiento contable y financiero. La complejidad del sistema tributario puede representar una barrera significativa para estas empresas, que a menudo tienen recursos limitados para gestionar adecuadamente sus obligaciones fiscales.

En resumen, si bien se reconocen los avances en materia de tributación en América Latina, existen aún importantes desafíos que requieren una atención continua por parte de los gobiernos, los profesionales contables y la sociedad en su conjunto. Es fundamental trabajar en conjunto para fortalecer el sistema tributario y promover un desarrollo económico sostenible y equitativo en la región.

## **5. Metodología GG**

Se pretende desarrollar el tema de investigación propuesto a lo largo de este documento, a través de las siguientes fases:

**Fase 1.** Investigación de las Causas del Incumplimiento Tributario en el Sector Ganadero Colombiano En esta etapa, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de artículos científicos y académicos, así como de la normativa vigente, para identificar las principales razones que llevan a los empresarios del sector ganadero en Colombia a no cumplir con sus obligaciones tributarias. Se realizará un rastreo en diversas bases de datos de investigación reconocidas para recopilar información relevante sobre la evasión tributaria en este sector específico, así como para obtener respaldo normativo que sustente esta problemática.

**Fase 2.** Desarrollo de Estrategias para Promover el Cumplimiento Tributario en el Sector Ganadero Basándose en los hallazgos obtenidos en la fase anterior, se procederá a realizar un análisis detallado de las causas identificadas y se formularán estrategias efectivas para persuadir y posiblemente reducir la falta de cumplimiento tributario por parte de los empresarios del sector ganadero. Estas estrategias se diseñarán teniendo en cuenta las experiencias y metodologías exitosas encontradas en otros estudios de investigación relacionados con la materia.

### **5.1 Tipo de investigación**

El presente es un estudio de tipo cualitativo, De acuerdo con Bonilla y Rodríguez (2005) citado por (Bernal, 2016), una de las divisiones de los métodos de investigación, es el método cualitativo, sobre el que dice que:

Su preocupación es prioritariamente medir, sino cualificar, describir e interpretar el fenómeno (situación o sujeto) social a partir de rasgos determinantes, según sean percibidos por los elementos que están dentro de la situación estudiada. Los investigadores que utilizan el método cualitativo buscan entender una situación social como un todo, teniendo en cuenta sus propiedades y su dinámica (2016, pág. 72).

Según la definición anterior, la investigación del presente documento es de tipo cualitativo, dado que se busca cualificar, describir e interpretar las actuaciones que van contra de la normativa tributaria colombiana, por lo cual se busca profundizar en esa situación social considerando los aspectos ya mencionados anteriormente.

Esta investigación, es, además de tipo documental dado que se parte de fuentes ya publicados por autores, principalmente de artículos científicos académicos los cuales tiene un acercamiento de manera directa o indirecta con la evasión tributaria en el sector ganadero colombiano, y tales documentos aportan información al tema objeto de estudio que se quiere desarrollar en esta investigación, los serán tomados para le ejecución del análisis de la misma forma, tal y como ya se mencionó.

Consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio. La investigación documental depende, fundamentalmente, de la información que se obtiene o se consulta en documentos, entendiendo por esto todo material al que se puede acudir como fuente de referencia, sin que se altere su naturaleza o sentido, los cuales

aportan información o dan testimonio de una realidad o un acontecimiento. Las principales fuentes documentales son:

a) Documentos escritos: libros, periódicos, revistas, actas notariales, tratados, conferencias escritas.

b) Documentos fílmicos: películas, diapositivas, documentales, videos, entrevistas. c) Documentos grabados: discos, cintas, disquetes, acetatos (Bernal, 2016, págs. 111, 112).

## **5.2 Población**

Al realizar el análisis de las obligaciones tributarias con las que cuenta el empresario del sector ganadero colombiano, se puede establecer que la población objeto de estudio está compuesto por las personas de ende ya sea jurídico o natural y que, además, han sido multados, sancionados o suspendidos por parte de los entes tributarios reguladores por el incumplimiento de los principios y/o obligaciones establecidas en las diferentes reformas tributarias y decretos normativos reguladores para dicho sector, dentro de la población objeto de estudio se pudo conocer que el 25% (5 personas ), fueron sancionadas por parte de la DIAN.

Más específicamente la población objeto de estudio se determinó mediante el portal web ofrecido por entes como el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN) y comité de ganaderos, el sector ganadero en Trinidad-Casanare representa un total de 168.275 (0.0057%) de la población bovina de Colombia la cual está distribuido en 833 predios ganaderos según la ultima encuesta realizado por el ICA en el año 2023

### **5.3 Muestra**

Teniendo en cuenta la calidad del análisis del proyecto investigativo y la tipología de evasión tributaria por parte de los empresarios del sector ganadero, se va a utilizar un método no probabilístico para la selección de la muestra, sin embargo, se tiene presente más que un análisis específico por el motivo de estudio es llevar a cabo la realización de un análisis de tipo general por lo cual no es descartado del todo los empresarios ganaderos no elegidos en la muestra, se selección un total de 20 ganaderos de los cuales se van a elegir 10 de forma aleatoria.

### **5.4 Fuente de información**

La presente investigación es soportada por fuentes de información secundaria, datos emitidos por los entes reguladores del sector ganadero (DIAN, Ministerio de hacienda, Fedegan ,ICA , etc), marco legal en referencia al tema objeto de estudio (reformas tributarias, leyes, decretos y sanciones), artículos académicos que cuenten con una relación en el tema de evasión tributaria en el sector ganadero colombiano, y fuentes de información secundaria (trabajos de grado), con el fin de profundizar más en el tema de estudio.

## Capítulo 1:

Identificar cuáles son las responsabilidades tributarias que le competen a las empresas pertenecientes del sector ganadero en el departamento de Casanare.

### **Actividad 1:** Búsqueda de información secundaria

Para iniciar con esta investigación es de vital importancia saber cómo funciona el sistema tributario en Colombia:

En Colombia, los ganaderos tienen varias obligaciones tributarias, algunas de las cuales pueden incluir:

- **Impuesto sobre la Renta:** Los ganaderos están sujetos al impuesto sobre la renta por los ingresos generados por la venta de ganado, productos lácteos, carne, entre otros.
- **Impuesto sobre las Ventas (IVA):** Si el ganadero realiza ventas de ganado, productos lácteos u otros productos agrícolas gravados con IVA, debe declarar y pagar este impuesto.
- **Impuesto de Industria y Comercio (ICA):** En algunos municipios, los ganaderos pueden estar sujetos al pago del impuesto de industria y comercio por sus actividades comerciales.
- **Impuesto Predial:** Si el ganadero es propietario de tierras o propiedades, puede estar sujeto al impuesto predial sobre estas propiedades.

Además de las obligaciones tributarias, los ganaderos en Colombia también tienen otras responsabilidades legales y regulatorias, que pueden incluir:

- **Registro y Licencias:** Los ganaderos pueden estar obligados a registrar sus operaciones ante entidades gubernamentales pertinentes, como el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) o la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF), dependiendo de la naturaleza de su actividad.

- Normativas de Sanidad Animal: Los ganaderos deben cumplir con normativas específicas relacionadas con la sanidad animal para prevenir y controlar enfermedades, así como para garantizar la calidad de los productos ganaderos.
- Bienestar Animal: Existen regulaciones que protegen el bienestar de los animales en la ganadería, estableciendo estándares mínimos de cuidado y manejo.
- Normativas Ambientales: Los ganaderos también deben cumplir con normativas ambientales para prevenir la contaminación del suelo, agua y aire, así como para gestionar adecuadamente los desechos generados por su actividad.
- Seguridad Alimentaria: En el caso de la producción de alimentos de origen animal, los ganaderos están sujetos a regulaciones relacionadas con la seguridad alimentaria, que incluyen prácticas de higiene, control de calidad y trazabilidad de los productos.
- Normativas Laborales: Si emplean trabajadores en sus operaciones, los ganaderos deben cumplir con las leyes laborales colombianas, que abarcan aspectos como el salario mínimo, la seguridad social y las condiciones de trabajo.

En Colombia el gobierno no solo recauda dinero por parte de los impuestos este también cuenta con 2 categorías para los contribuyentes las cuales son las personas naturales y las jurídicas (Empresas). Las personas naturales con todas aquellas que tienen la condición de empresario cuentan con la obligación y cumplimiento de ciertos deberes y también cuenta con un número de derechos, estos asumen toda responsabilidad y utiliza la totalidad de activos que posee el pago de las posibles obligaciones frente al estado de la empresa y las personas jurídicas son todas aquellas que está compuesta por varias personas naturales y cuenta con un mayor número de obligaciones tributarias y fiscales.

### *¿Cuáles son las formas más comunes de la evasión tributaria en Colombia?*

La evasión de impuestos significa cualquier riqueza o ingreso Información personal o gravable retenida de las autoridades fiscales o Acto ilegal de revalorización del concepto de beneficios fiscales, el impuesto pagado es menor que el impuesto legal, esto no es bueno para el país, Porque aumenta la carga tributaria y la desigualdad y desequilibrio tributario listado, la evasión de dichos impuestos es realizada tanto por persona jurídicas como las naturales las cuales solo tiene el propósito de tener un mayor beneficio económico para ellos y por ende toman la decisión de pagar menos impuestos, aun teniendo presente la normativa vigente y las sanciones que esta acarrear, pero cuando estos contribuyentes superan un número de sanciones ya se consideran un delito, esto se clasifican como infracciones administrativas las cuales llevan a una multa ya sea de índole monetario o en algunos casos de prisión (Esther yuliana Cordoba, 2020).

La evasión tributaria en el sector ganadero en Colombia puede manifestarse de diversas formas, algunas de las cuales incluyen:

- Subdelegación de ingresos: Los ganaderos pueden sub declarar sus ingresos para reducir el monto de impuestos que deben pagar.
- Falsificación de registros contables: Al manipular los registros contables, los ganaderos pueden ocultar ingresos reales o inflar gastos para disminuir la base imponible.
- Uso de facturas falsas o inexistentes: Al utilizar facturas falsificadas o inexistentes, los ganaderos pueden justificar gastos ficticios para reducir su carga impositiva.
- Incorporación de empresas ficticias: Crear empresas ficticias o utilizar empresas pantalla para desviar ingresos y evitar el pago de impuestos.

- Transferencia de ganado a nombres de terceros: Transferir la propiedad del ganado a nombres de terceros o familiares para evitar la tributación sobre los ingresos generados por la actividad ganadera.
- Subvaluación de activos: Declarar un valor menor del real de los activos ganaderos, como tierras o ganado, para reducir la base imponible y, por lo tanto, el monto de impuestos a pagar.
- Uso de paraísos fiscales: Enviar ganancias al extranjero o utilizar estructuras financieras en paraísos fiscales para ocultar ingresos y evitar el pago de impuestos en Colombia.

Las posibles causas para llevar a cabo la evasión tributaria son:

- Niveles de educación bajos en la población:

Si se analiza el nivel bajo de educación, el cual es propuesto por el sistema educativo existente en el país, se refleja que llega a ser poco enriquecedor en temas tributarios o de impuestos, lo cual se refleja como un obstáculo para la recolección de impuestos en el país.

- Niveles bajos de empleo formal:

Actualmente es uno de los países que más cuenta con empleos informales, los cuales no tienen todos los requerimientos necesarios para empezar a declarar información tributaria y por ende el pagar los impuestos necesarios para el recaudo de dinero en el país.

- Falta de implementación y monitoreo por parte de los entes reguladores:

Por parte de los entes reguladores encargado se refleja un nivel bajo de monitoreo y seguimiento a sectores específicos en los cuales se mueve una cantidad de dinero considerable

(sector ganadero), ya que no cuentan con controles de forma continua o minuciosa y la comercialización y evasión tributaria es una más fácil para las personas de ese sector.

En Colombia, los ganaderos tienen varias obligaciones tributarias que cumplir, algunas de las más importantes son:

- **Impuesto sobre la Renta:** Los ganaderos están sujetos al impuesto sobre la renta por los ingresos generados a través de su actividad ganadera. Deben declarar y pagar impuestos sobre las ganancias obtenidas de la venta de ganado, productos lácteos, cuero u otros productos relacionados con la ganadería.
- **Impuesto sobre las Ventas (IVA):** Si el ganadero realiza ventas de productos ganaderos sujetos a IVA, como la carne, leche procesada u otros productos lácteos, pueden tener la obligación de recaudar y remitir el impuesto sobre las ventas al gobierno.
- **Impuesto Predial:** Los ganaderos que poseen tierras están sujetos al impuesto predial, que es un impuesto sobre el valor de las propiedades rurales.
- **Contribución a la Seguridad Social:** Los ganaderos que tengan empleados a su cargo deben cumplir con las obligaciones de seguridad social, que incluyen contribuciones al sistema de seguridad social y pagos de seguridad social para sus empleados.

Es importante que los ganaderos estén al tanto de sus obligaciones tributarias específicas y se asesoren adecuadamente para cumplir con la normativa fiscal colombiana.

**Actividad 2:** Realizar un acercamiento a los ganaderos con el fin de identificar las posibles causas.

Al ejecutar la segunda actividad propuesta en el capítulo uno, se les realiza el respectivo acercamiento a los empresarios del sector ganadero y por ende se pasó a la actividad número 3.

**Actividad 3:** Planificar las herramientas para la debida recolección de datos.

## **Capítulo 2:**

Realizar un análisis descriptivo y de participación-acción donde se definan cuáles son los factores determinantes en la evasión tributaria del sector ganadero del municipio de Casanare.

Para el desarrollo del segundo objetivo específico se llevó a cabo una serie de pasos ya estipulada en el cronograma de actividades el cual se divide en 3 fases, donde estas cuentan con un cierto número de actividades a seguir para alcanzar el cumplimiento de cada fase, la segunda fase está enfocada en tres etapas las cuales son: realizar un estudio del sector ganadero donde se logre identificar los factores que influyen en la evasión de este, seguidamente se seleccionara los factores con mayor influencia del mismo y por último y a partir de dichos estudios y análisis se realizara un análisis descriptivo y de participación de dichos factores.

En los últimos años, la normativa colombiana ha mostrado un gran interés en otorgar beneficios a los contribuyentes del sector ganadero. La administración busca constantemente mejorar aspectos legales y tributarios para este sector en particular. Esto se traduce en la implementación de modalidades que faciliten la legalización de activos biológicos para aquellos que aún no han presentado sus declaraciones, así como incentivar la presentación de información verídica sin incluir pasivos inexistentes. Sin embargo, debido a la naturaleza conservadora del sector, el temor a ser investigados por entidades gubernamentales es algo muy presente. Esto puede ser un punto crucial de investigación. Según informes estadísticos de FEDEGAN, segundo trimestre de 2023 la ganadería en Colombia representó el 25,22% del total del PIB Agropecuario y el 1,46% del PIB Nacional. (SECTORIAL, 2023)

Con el propósito de dar una mayor claridad lo que le compete al sector ganadero en temas de tributación se debe de mirar el artículo 21-1 del estatuto tributario el cual dice: “Para la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad aplicarán los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009” (Lina Marcela Ortiz Torres, 2022)

Con base en lo anterior, es posible determinar la información contable que compete a los empresarios del sector ganadero, considerando todos los criterios de medición necesarios para la ejecución de la información fiscal. Con el fin de facilitar su comprensión, se elaborará un comparativo que ofrecerá una visión general del tratamiento de la información financiera y tributaria, centrándose en aspectos como la cría de ganado, el levante, el cebo y, por último, el engorde de este. Este análisis se aplicará específicamente a la cría y levante de ganado para la venta, según lo estipulado en el artículo 93.

**Tabla 1:***Tabla Comparativa en norma contable y norma fiscal de Activo Biológico Productor*

TIPO DE ACTIVO	MEDICIÓN	NORMA CONTABLE	NORMA FISCAL
Activo Biológico Productor	MEDICIÓN INICIAL	<p><b>NIC 41 (GRUPO_1):</b> Un activo biológico se medirá, tanto en el momento de su reconocimiento inicial como al final del periodo sobre el que se informa a su <b>valor razonable</b> menos los costos de venta, excepto en el caso, descrito en el párrafo 30, de que el valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad.</p>	<p><b>ART 92 E.T:</b> Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad tratarán los activos biológicos consumibles (Inventario) como inventarios de conformidad con las reglas previstas en este estatuto para los inventarios, dicho tratamiento corresponderá a su costo fiscal.</p>
	MEDICIÓN POSTERIOR	<p><b>IFRS PYME_GRUPO 2 (SECCIÓN 34)</b></p>	<p><b>ART. 93 E.T: Activo Biológico Productor.</b></p> <p>1. Los activos biológicos productores serán tratados como <b>propiedad, planta y equipo susceptibles de depreciación.</b></p> <p>2. El costo fiscal de los activos biológicos productores, susceptible de ser depreciado será:</p> <p>*Para los animales productores: el valor de adquisición del mismo más todos los costos devengados hasta el momento en que esté <b>apto para producir.</b></p> <p>*Todas las mediciones a valor razonable de los activos biológicos productores <b>no tendrán efectos en la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios</b> sino hasta el momento de la <b>enajenación del activo biológico.</b></p>

*Nota: Elaboración propia*

**Tabla 2:***Tabla Comparativa en norma contable y norma fiscal de Activo Biológico consumible*

TIPO DE ACTIVO	MEDICIÓN	NORMA CONTABLE	NORMA FISCAL
Activo Biológico Consumible	MEDICIÓN INICIAL	<p><b>NIC 41 (GRUPO_1):</b> Un activo biológico se medirá, tanto en el momento de su reconocimiento inicial como al final del periodo sobre el que se informa a su <b>valor razonable</b> menos los costos de venta, excepto en el caso, descrito en el párrafo 30, de que el valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad.</p>	<p><b>ART 92 E.T:</b> Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad tratarán los activos biológicos consumibles (Inventario) como inventarios de conformidad con las reglas previstas en este estatuto para los inventarios, dicho tratamiento corresponderá a su costo fiscal.</p>
	MEDICIÓN POSTERIOR	<p><b>IFRS PYME_GRUPO 2 (SECCIÓN 34)</b></p>	<p><b>ART. 94 E.T:</b> Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad tratarán los activos biológicos consumibles <b>como inventarios de conformidad con las reglas previstas en este estatuto para los inventarios</b>, dicho tratamiento corresponderá a su costo fiscal.</p>

*Nota: Elaboración propia*

La normativa contable y fiscal sobre activos biológicos presenta similitudes y diferencias significativas. La NIC 34 (Norma Internacional de Contabilidad 34) proporciona directrices para la presentación de información financiera interina, incluyendo la contabilización de activos biológicos. Por otro lado, el artículo 92 del Estatuto Tributario y el artículo 93 del mismo

estatuto se refieren a la normativa fiscal aplicable a estos activos en el contexto tributario colombiano.

En términos comparativos, tanto la NIC 34 como los artículos del Estatuto Tributario buscan regular la manera en que se contabilizan y gravan los activos biológicos, pero con enfoques diferentes:

**Principios contables vs. requisitos fiscales:** La NIC 34 se basa en principios contables internacionales para asegurar la transparencia y comparabilidad en los estados financieros de las empresas que reportan información financiera. En contraste, los artículos del Estatuto Tributario se centran en los requisitos fiscales específicos para determinar la base gravable y los impuestos asociados a los activos biológicos en el contexto tributario colombiano.

**Valoración y reconocimiento:** La NIC 34 establece directrices para la valoración y reconocimiento de activos biológicos en los estados financieros, considerando aspectos como el valor razonable y los cambios en el valor de los activos. Por otro lado, los artículos del Estatuto Tributario pueden tener criterios diferentes para la valoración y reconocimiento de estos activos con fines fiscales, lo que puede generar discrepancias en los valores reportados para propósitos contables y fiscales.

**Impacto en la toma de decisiones:** Tanto la normativa contable como la fiscal pueden influir en la toma de decisiones de las empresas en cuanto a la gestión y tratamiento de sus activos biológicos. Sin embargo, las diferencias entre ambas normativas pueden generar complejidades

adicionales en la planificación financiera y tributaria de las empresas, ya que deben cumplir con los requisitos tanto contables como fiscales.

En resumen, aunque tanto la normativa contable como la fiscal abordan la contabilización y gravamen de los activos biológicos, tienen enfoques distintos y pueden generar tensiones en la aplicación práctica debido a las diferencias en los criterios de valoración, reconocimiento y tratamiento fiscal. Es fundamental para las empresas comprender y cumplir con ambas normativas para evitar conflictos legales y asegurar la transparencia en la presentación de su información financiera y fiscal.

**Tabla 3:**

*Tabla Comparativa de La normativa contable y fiscal sobre activos biológicos*

TRATAMIENTO CONTABLE	TRATAMIENTO TRIBUTARIO	TIPO DE DIFERENCIA	IMPUESTO DIFERIDO	EFFECTO	CUANDO SE REVIERTE LA DIFERENCIA?
VALOR RAZONABLE ↑ VALOR EN LIBROS	COSTO DE ADQUISICIÓN (+) EROGACIONES DISPONIBLES VENTA ─────────────────── VALOR FISCAL ↓	TEMPORARIA IMPONIBLE	PASIVO	RESULTADO	
VALOR RAZONABLE ↓ VALOR EN LIBROS	COSTO DE ADQUISICIÓN (+) EROGACIONES DISPONIBLES VENTA ─────────────────── VALOR FISCAL ↑	TEMPORARIA DEDUCIBLE	ACTIVO	RESULTADO	CUANDO SE VENDA
VALOR RAZONABLE ↑ VALOR EN LIBROS	COSTO DE ADQUISICIÓN (+) EROGACIONES DISPONIBLES VENTA ─────────────────── VALOR FISCAL ↓	TEMPORARIA IMPONIBLE	PASIVO	RESULTADO	
VALOR RAZONABLE ↓ VALOR EN LIBROS	COSTO DE ADQUISICIÓN (+) EROGACIONES DISPONIBLES VENTA ─────────────────── VALOR FISCAL ↑	TEMPORARIA DEDUCIBLE	ACTIVO	RESULTADO	CUANDO SE VENDA

*Nota: Elaboración propia*

**Tabla 4:**

*Tabla Comparativa de La normativa contable y fiscal sobre activos biológicos*

TRATAMIENTO CONTABLE	TRATAMIENTO TRIBUTARIO	TIPO DE DIFERENCIA	IMPUESTO DIFERIDO	EFECTO	CUANDO SE REVIERTE LA DIFERENCIA?
VALOR RAZONABLE ↑ VALOR EN LIBROS	COSTO DE ADQUISICIÓN (+) EROGACIONES APTO PROD <hr/> VALOR FISCAL ↓	TEMPORARIA IMPONIBLE	PASIVO	RESULTADO	CUANDO SE VENDA O DEPRECIACIÓN TOTALMENTE Y SE DE BAJA
VALOR RAZONABLE ↓ VALOR EN LIBROS	COSTO DE ADQUISICIÓN (+) EROGACIONES APTO <hr/> VALOR FISCAL ↑	TEMPORARIA DEDUCIBLE	ACTIVO	RESULTADO	
VALOR RAZONABLE (-) DEPRE NIIF <hr/> VALOR EN LIBROS ↑	COSTO DE ADQUISICIÓN (-) DEPRECIACION <hr/> VALOR FISCAL	TEMPORARIA IMPONIBLE	PASIVO	RESULTADO	CUANDO SE VENDA O DEPRECIACIÓN TOTALMENTE Y SE DE BAJA
VALOR RAZONABLE (-) DEPRE NIIF <hr/> VALOR EN LIBROS ↓	COSTO DE ADQUISICIÓN (-) DEPRECIACION <hr/> VALOR FISCAL ↑	TEMPORARIA DEDUCIBLE	ACTIVO	RESULTADO	

**Nota: Elaboración propia**

Siguiendo con esta línea de idea se expone la comparación y las variables, las cuales hacen parte del inventario que todo empresario ganadero del gremio debe de poseer, dándolo a conocer desde 3 puntos de vista importante tanto para el como para el gobierno, los cuales son:

- Inventario Contable
- Inventario físico (Libro de Administradores)
- Inventario ICA

En estos 3 inventarios el empresario perteneciente al gremio deberá de comparar y verificar los procesos de registro que implican el inventario, el cual deberá de incluirse en la información contable mediante los procesos ya mencionados, de igual forma con estos 3 inventarios de puede observar y medir la capacidad que tiene cada periodo para el poder mantener y sostener los animales, todo esto teniendo presente el número de hectáreas aptas y el tener presente las

diferentes recomendaciones de los administradores o también conocidos como encargados para la adecuación del terreno. Con esto se pretende tener una visión panorámica de los 3 puntos de vista inventarios, los cuales servirán como una base para la justificación los aumentos el patrimonio por parte del empresario ganadero, que se alcanzan a presentar en la declaración, y así se ajusta a la capacidad financiera del sector y con esto se puede presupuestar actividades de desarrollo para la correcta justificación lícita de los patrimonios. (Vargas, 2020)

Teniendo en cuenta las exigencias estipuladas en las normas contables y las tributarias, se genera una comparación de inventarios contables con los que son importados del ICA, en las que se utilizan las siguientes variables:

- Genero
- Ubicación
- Cantidad
- Edad

Para el inventario contable los datos que son necesarios son:

- Saldo a la Finca
- Genero.
- Cantidad

Después de destacar las cualidades del tema fiscal y tributario, ahora nos enfocaremos en detalles específicos. La mayoría, si no todos, los ganaderos han optado por un régimen simple de tributación, lo que significa que este sector enfrentará menos trámites administrativos. El gobierno espera que esto fomente la formalización tanto del trabajo como de las empresas en este sector.

Esto reducirá la carga impositiva y contribuirá al fortalecimiento del desarrollo del país. Además, se menciona una mejora en el régimen de tributación. Cuenta con beneficios al estar clasificados como una actividad exenta del impuesto de industria y comercio, aparte de esto, el empresario perteneciente al sector ganadero puede llegar a tener unas tasas de tributación del 0%, si cumple con el requisito de la formalización de sus empleados y con esto obtener tarifas y cargas impositivas menores. Para que el empresario perteneciente del sector ganadero puede clasificarse en el régimen simple de tributación tiene que ser una persona ya sea natural o jurídica, residente en Colombia y que en sus años gravable inmediatamente anterior hubiera obtenido ingresos ya sea ordinarios (constitutivos de renta) o extraordinarios (Ganancias ocasionales), iguales o inferiores a 100.000 UVT (unidades de valor tributario) (Romero, 2021).

El artículo 907 del estatuto tributario da a conocer cuáles son los impuestos que le competen al régimen simple de tributación:

- Impuesto de renta
- Impuesto de industria y comercio, el cual será consolidado, conforme a las tarifas vigentes y determinadas por el consejo municipal y el distrital, según lo estipulado en el estatuto tributario. IVA IV MESTRAL O ANUAL, SEGÚN LOS INGRESOS

Los empresarios pertenecientes al sector ganadero pueden seguir pidiendo la compensación del IVA, pero este ya no será trimestral, pasara hacer anual, seguirán pagando el impuesto a la riqueza si se está obligado o supera los montos establecidos, no tendrán que presentar declaración de retención en la fuente y contarán con otros beneficios como lo son:

- Al ser régimen simple de tributación el empresario ganadero no estará sujeto a retenciones en la fuente.

- No deberá practicar retenciones ni auto retenciones en la fuente, excepto las correspondientes a los pagos de índole laboral y las cuales tengan relación con el IVA, lo cual implica que el empresario ganadero no tendrá que elaborar ni presentar declaraciones de rete fuente ni de auto retención).
- De los pagos recibidos mediante mecanismos electrónicos (tarjetas de crédito y débito o transferencias bancarias), puede descontar el 0.5%.
- Tendrá la exoneración de los aportes patronales de salud, SENA e ICBF, según lo estipulado en el artículo 114-1 del estatuto tributario colombiano.

Después de un acercamiento tributario y fiscal, se pudo constatar que los empresarios del sector ganadero carecen de una cultura tributaria. Durante entrevistas en persona realizadas se reveló que, al llevar a cabo actividades de comercialización, no se formalizan mediante contratos ni se abordan aspectos legales pertinentes. Además, en las transacciones de compra o venta de ganado en pie, no se emite ni se recibe factura u otro documento equivalente que respalde los movimientos de ingresos o el cambio en el inventario de bovinos. Esta falta de documentación adecuada se traduce en la no presentación de declaraciones pertinentes y en la falta de seguimiento por parte de las entidades gubernamentales. Asimismo, muchos empresarios no cumplen con los requisitos necesarios para la expedición de facturación electrónica y tampoco cuentan con el Registro Único Tributario (RUT), un requisito indispensable en Colombia.

Estos hallazgos son de suma importancia, ya que tienen un impacto negativo en la capacidad del país para recaudar fondos de los distintos sectores de la economía. La tributación se ha convertido

en la principal fuente de recursos para el Estado, lo que permite realizar inversiones sociales y asegurar el autoabastecimiento (Collosa, 2020)

Según la encuesta realizada:

El 70% de los encuestados poseen el Registro Único Tributario (RUT), lo cual es obligatorio en Colombia. El 60% de los encuestados admitieron no utilizar mataderos formales, lo que sugiere que este porcentaje de ganaderos no está pagando la cuota de degüello de ganado en el municipio de Trinidad. Otro 60% de los encuestados revelaron que no llevan un control en el Impuesto de Consumo de Animales (ICA) sobre las cabezas de ganado en sus predios, y esto se debe a que no utilizan los mataderos formales del municipio de Trinidad. Solo el 20% de los encuestados declaran renta, pero dado que la ganadería no es su actividad principal, se puede inferir que quizás no están declarando el 100% de los ingresos obtenidos por esta actividad.

los resultados obtenidos tras el análisis tributario y fiscal del sector ganadero revelan una preocupante falta de cultura tributaria entre los empresarios. La ausencia de formalización en las actividades comerciales, la falta de documentación adecuada en las transacciones y el incumplimiento de requisitos básicos como el Registro Único Tributario y la declaración de impuestos, están teniendo un impacto significativo en la capacidad de recaudación del país. Esto no solo afecta la financiación de inversiones sociales y el autoabastecimiento, sino que también conlleva una posible evasión de impuestos y una distorsión en la equidad fiscal. Es fundamental implementar medidas que promuevan la educación tributaria y la formalización de las actividades económicas en el sector ganadero para garantizar un sistema tributario más justo y eficiente.

Contribución económica de la ganadería en Trinidad, Casanare:

La población bovina de 168,275 y 833 predios en Trinidad, Casanare, representa aproximadamente el 0.5% del total nacional de ganado y predios bovinos, respectivamente, en relación al PIB regional. Esta contribución es significativa para la economía local, generando ingresos, empleo y desarrollo en la región.

Impacto potencial de un impuesto adicional por cabeza de ganado:

Considerando el análisis nacional, se estima que un impuesto adicional por cabeza de ganado podría representar un incremento de alrededor del 2.5% en los costos operativos para los ganaderos locales en Trinidad, Casanare, en relación al PIB regional. Este aumento podría tener un impacto significativo en la rentabilidad de los productores y en la competitividad del sector.

La complejidad en el recaudo de este impuesto y los incentivos para la evasión fiscal podrían resultar en una pérdida de recaudación de hasta el 1% del total proyectado, en relación al PIB regional. Esto podría afectar los ingresos del gobierno y la capacidad para financiar programas y servicios públicos en la región.

Impacto en la demanda de productos ganaderos:

La elasticidad precio de la demanda sugiere que un aumento en los precios debido a nuevos impuestos podría conducir a una disminución de aproximadamente el 0.8% en la demanda de productos ganaderos en Trinidad, Casanare, en relación al PIB regional. Esta reducción en la demanda podría afectar la actividad económica en la región y generar presiones adicionales sobre los productores locales.

Necesidad de políticas informadas y sostenibles:

Es esencial que al menos el 1.5% del PIB regional se destine a programas de tecnificación y desarrollo sostenible para el sector ganadero en Trinidad, Casanare, a fin de mejorar la

productividad y la resiliencia ante el cambio climático. Estas inversiones son necesarias para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del sector y el bienestar de los productores.

El gobierno debe asignar recursos equivalentes al menos al 0.7% del PIB regional para investigación y desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles en la región. Esto ayudará a promover la innovación y la adopción de tecnologías que mejoren la eficiencia y reduzcan el impacto ambiental de la ganadería en Trinidad, Casanare.

#### Conclusiones:

La implementación de impuestos adicionales debe considerar cuidadosamente el impacto económico y social en Trinidad, Casanare, y en Colombia en general, evitando un aumento excesivo en los costos para los productores locales, lo que podría llevar a una disminución de la actividad ganadera en la región.

Se recomienda que al menos el 1% de los ingresos generados por los impuestos se reinviertan en medidas de apoyo a los pequeños y medianos ganaderos, como programas de capacitación y acceso a tecnologías sostenibles. Estas medidas son necesarias para garantizar un desarrollo económico equitativo y sostenible en Trinidad, Casanare, y en todo el país.

### **Capítulo 3:**

Crear estrategias de acompañamiento a los empresarios ganaderos en pro de generar conocimiento e informarles sobre cómo dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias.

Para el desarrollo del tercer objetivo específico se llevó a cabo una serie de pasos ya estipulada en el cronograma de actividades el cual se divide en 2 fases, donde estas cuentan con un cierto número de actividades a seguir para alcanzar el cumplimiento de cada fase, la segunda fase está enfocada en dos etapas las cuales son: la definición de estrategias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y por último es la elaboración de un informe final para el sector, donde se identifique las causas con sus debidos fundamentos los cuales lo hagan veraz.

Después del seguimiento y la realización de los 2 primeros objetivos específicos se llega a este, el tercero en el cual se darán una serie de recomendaciones desde el punto de vista contable y como se podría llegar a formalizar la práctica del sector ganadero o bajar los índices de evasión un poco de este, teniendo como base lo ya investigado y expuesto.

La investigación realizada revela que la mayoría de los ganaderos operan sin registrarse en la cámara de comercio, a pesar de que la ley exige que tanto la compra como la venta de carne y leche estén registradas. Esto resalta la falta de capacitación como uno de los factores principales que contribuyen a la falta de conocimiento sobre las responsabilidades tributarias y fiscales del sector ganadero. Aunque se han hecho esfuerzos por parte de las autoridades tributarias para recolectar impuestos, el problema persiste, lo que sugiere que la informalidad en este sector también se debe a la falta de una administración confiable de los recursos públicos. Además, la

presencia de intermediarios en la actividad agropecuaria genera beneficios monetarios para ellos, en detrimento de los intereses de los productores primarios. Por lo que se creó una lista de posibles sugerencias o actividades que ayuden a mitigar un poco la evasión tributaria en el sector ganadero:

- Al momento de la presentación de renta, el empresario perteneciente al sector ganadero deberá de expresar de una manera muy explícita el número de nacidos, fallecidos y el total de las ventas, teniendo como base tanto el inventario contable como el del ICA.
- Los ingresos deben ser respaldados adecuadamente con la información proporcionada por la DIAN, como la proveniente de los bancos. Esto significa que cualquier dinero que entre en la actividad ganadera debe estar respaldado por documentos o registros que coincidan con la información proporcionada por la DIAN y los bancos.
- Tanto el municipio como el departamento deberán de llevar una contabilidad exacta la venta de cada empresario perteneciente al sector.
- Establecer parámetros de recomendar el uso de medios electrónicos de sus transacciones los cuales sean el exigir que todas las transacciones se ejecuten por medios de los bancos, lo cual sería una forma más eficiente para el control del dinero y con esto contar con exoneraciones tributarias y fiscales.
- El ICA como medio de control de los municipios y departamentos podrá aplicar la retención en título de fuente, la sería reportada por el mismo y con esto se brindaría información, exacta, segura y confiable del comercio de los empresarios
- La implementación y obligación de la facturación electrónica, lo cual tendría ventaja en temas de contabilidad, llevando un control en temas de ingreso y de costos, en los cuales se podría mirar cuales son deducibles.

- Sugerir el ingreso al régimen simple de tributación.
- Implementar charlas de información en las cuales se den a conocer las obligaciones y beneficios que se tienen al cumplir con las obligaciones tributarias.

## **Conclusiones**

- La relación entre la informalidad y la cultura tributaria con la que cuentan los empresarios pertenecientes al sector ganadero es muy poco en comparación de empresarios de otros sectores comerciales, lo que da a entender que entre mayor sea la informalidad menor es la cultura tributaria de los empresarios del sector
- Se evidencia que el nivel de informalidad, evasión y educación tributaria en el sector ganadero está en un nivel bajo. Esta relación sugiere que a medida que aumenta la informalidad y la evasión tributaria, la educación tributaria de los empresarios del sector disminuye.
- No solo en la evasión tributaria existe por temas y cultura o de educación, se debe de tener presente la presencia de grupos armados las cuales complican la intención que se tiene por sanear fiscalmente el patrimonio de origen lícito y la presentación y pago oportuno de las obligaciones tributarias del empresario.
- Se debe de generar una mayor interacción entre los organismos de control y los empresarios pertenecientes al sector, en temas de capacitación y formación administrativa y financiera desde el enfoque agropecuario.

## Anexos:

## INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIA



¡Descubre cuáles son los beneficios y sanciones de la evasión tributaria en el sector ganadero

## Impuestos y Obligaciones Financieras



- **Impuesto de Industria y Comercio (ICA)**
  - Ley 14 de 1983
  - Declaración mensual
  - Tarifa variable por municipio y actividad (0.3% - 1.2%)
- **Impuesto sobre la Renta**
  - Estatuto Tributario Nacional
  - Tarifa general del 33%
  - Declaración anual
- **Retención en la Fuente**
  - Decreto Nacional 1625 de 2016
  - Tarifas variables (1% - 15%)
  - Retenciones sobre pagos



## Beneficios Fiscales

- **Régimen Tributario Especial (RTE)**
  - Reducción de tarifas e exenciones
- **Deducciones Tributarias**
  - Por I+D+i y activos fijos

## Sanciones por Incumplimiento

- **Multas y Recargos**
  - Multas: 5% - 20%
  - Recargos por mora: 1% mensual
- **Suspensión de Actividades**
  - Legislación local y nacional



## Conclusión

- Maneja tus impuestos con cuidado
- Consulta con expertos
- Aprovecha las oportunidades en Casanare

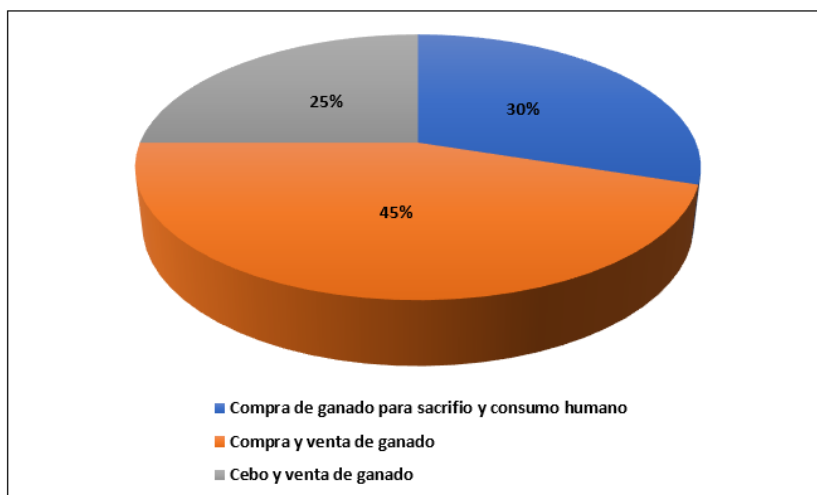
1) La actividad principal que ejerce en el sector ganadero es:

**Tabla 1: La actividad principal que ejerce en el sector ganadero es**

<b>1) PREGUNTA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Compra de ganado para sacrificio y consumo humano	6	30%
Compra y venta de ganado	9	45%
Cebo y venta de ganado	5	25%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Nota: resultados de la encuesta aplicada a los empresarios del sector ganadero, 2023*

**Grafica 1: La actividad principal que ejerce en el sector ganadero es**



*Nota: resultados de la encuesta aplicada a los empresarios del sector ganadero, 2023*

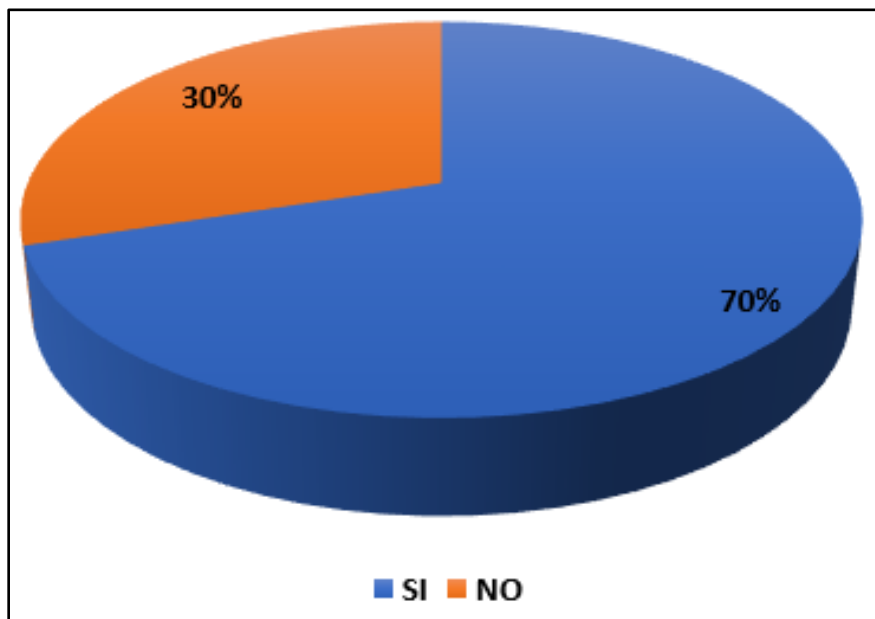
El 45% de los empresarios ganaderos que fueron encuestados se dedican a la compra y venta de ganado, esta es una de las actividades con niveles de informalidad mas altos que existen, ya que los controles y reglamentos para dicha actividad son muy pocos.

2) Cuentan con el registro único tributario (RUT)

**Tabla 2: Cuenta con el registro único tributario (RUT)**

<b>2) PREGUNTA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	14	70%
NO	6	30%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Nota: resultados de la encuesta aplicada a los empresarios del sector ganadero, 2023*

**Grafica 2: Cuenta con el registro único tributario (RUT)**

*Nota: resultados de la encuesta aplicada a los empresarios del sector ganadero, 2023*

El 70% de las personas encuestados cuentan con el registro único tributario, el cual es necesario en el Colombia.

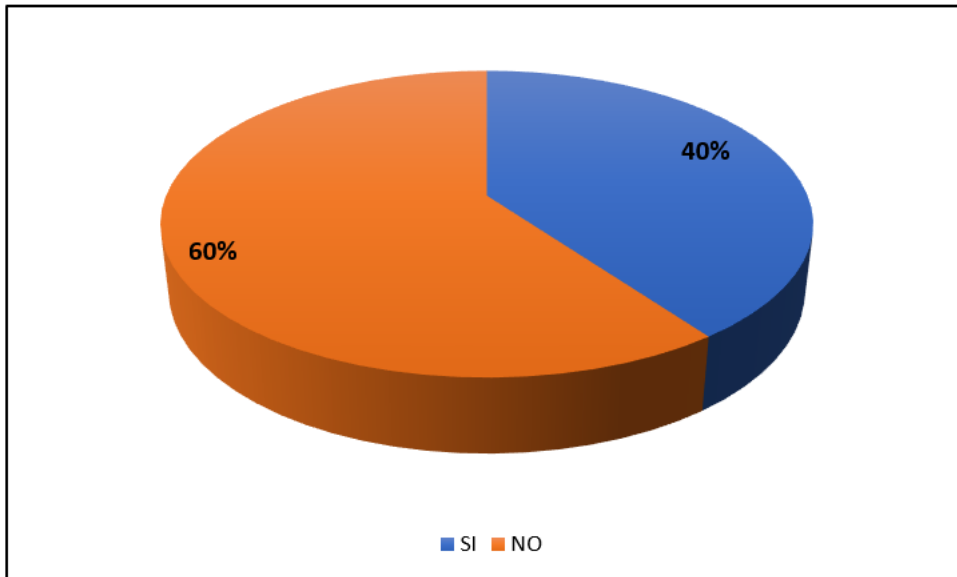
3) ¿Hace uso de mataderos formales en el proceso de sacrificar el ganado?

**Tabla 3: 3) ¿Hace uso de mataderos formales en el proceso de sacrificar el ganado?**

3) PREGUNTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	8	40%
NO	12	60%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Nota: resultados de la encuesta aplicada a los empresarios del sector ganadero, 2023*

**Grafica 3: ¿Hace uso de mataderos formales en el proceso de sacrificar el ganado?**



*Nota: resultados de la encuesta aplicada a los empresarios del sector ganadero, 2023*

El 60% de los encuestados dieron a conocer que no utilizan mataderos formales, por lo cual se entienden que este porcentaje de ganaderos no pagan la cuota de degüello de ganado en el municipio trinidad.

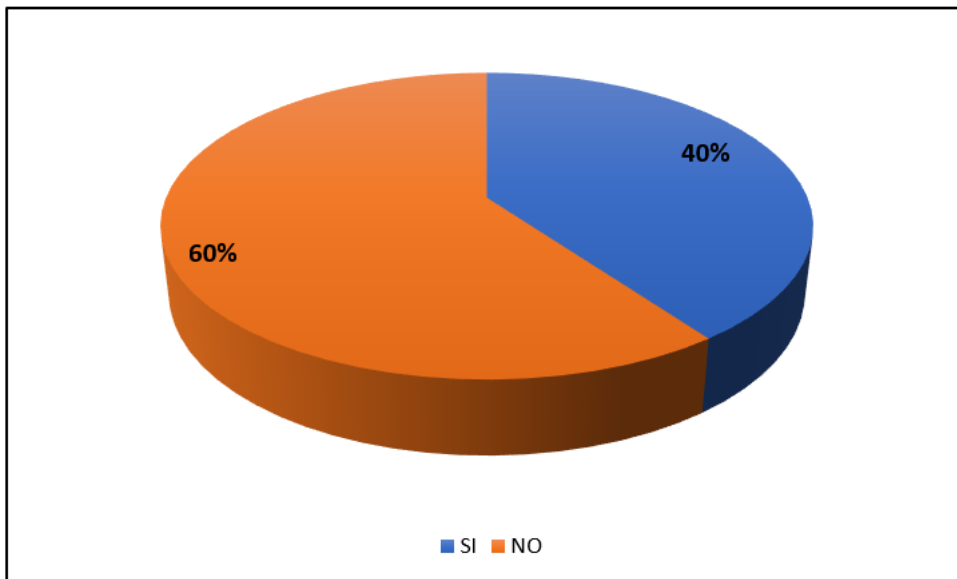
¿lleva control en el ICA del ganado que sacrifica, vende, compra y nace?

**Tabla 4: ¿lleva control en el ICA del ganado que sacrifica, vende, compra y nace?**

4) PREGUNTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	8	40%
NO	12	60%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Nota: resultados de la encuesta aplicada a los empresarios del sector ganadero, 2023*

*Grafica 4: ¿lleva control en el ICA del ganado que sacrifica, vende, compra y nace?*



*Nota: resultados de la encuesta aplicada a los empresarios del sector ganadero, 2023*

El 60% de los encuestados dieron a conocer que no llevan un control en el ICA de las cabezas de ganado que tienen en sus predios, esto se debe al no utilizar los mataderos formales del municipio de trinidad

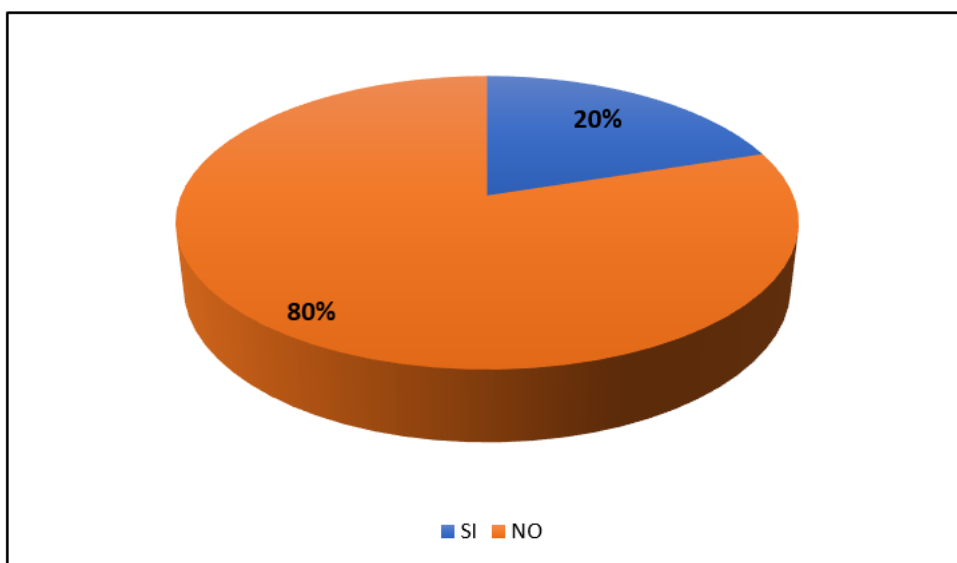
4) ¿Declara renta?

*Tabla 5: ¿Declara renta?*

5) PREGUNTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	4	20%
NO	16	80%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Nota: resultados de la encuesta aplicada a los empresarios del sector ganadero, 2023*

*Grafica 5: ¿Declara renta?*



*Nota: resultados de la encuesta aplicada a los empresarios del sector ganadero, 2023*

Solo el 20% de los encuestados declaran renta, pero no tienen la ganadería como actividad principal de los que se puede llegar a deducir que tal vez no declaran el 100% de los ingresos obtenidos por la ganadería.

## Referencias

- Abogados.com.co. (13 de FEBRERO de 2017). *Abogados*. Obtenido de <https://www.abogados.com.co/articulos/claridades-sobre-el-iva-del-19-y-la-declaracion-del-primer-bimestre#:~:text=Desde%20el%2029%20de%20diciembre,el%2016%25%20al%2019%25>.
- Alimentos, I. N. (2013). *Invima*. Obtenido de <https://www.invima.gov.co/carne#:~:text=Decreto%201500%20de%202007%20%2D%20Por,se%20deben%20cumplir%20en%20su>
- Álvarez, J. L. (9 de mayo de 2017). ¿Qué es el impuesto sobre la renta (ISR)? *elcontribuyente*, pág. 10.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación*. Pearson Educación. Obtenido de <http://ebooks7-24.com.crai-ustadigital.usantotomas.edu.co/?il=4326>
- Collosa, A. (octubre de 2020). Sistemas Tributarios y Reformas Tributarias. *centro interamericano de administraciones tributarias*, pág. 5.
- Colombia, C. d. (2 de Agosto de 1997). *Instituto Colombiano Agropecuario*. Obtenido de <https://www.ica.gov.co/getattachment/e73275d2-b626-458b-98f1-fea3d80ef95f/395.aspx>
- Esther yuliana Cordoba, M. A. (2020). *Universidad Cooperativa de Colombia*. Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18378/5/2020\\_cuales\\_formas\\_comunes.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18378/5/2020_cuales_formas_comunes.pdf)
- FEDEGAN. (s.f.). Obtenido de <https://www.fedegan.org.co/normatividad/cadena-carnica>
- Ganaderos, F. C. (2019). PLAN ESTRATÉGICO DE LA GANADERÍA COLOMBIANA 2019. 283.
- Haro, P. A. (2017). *Universidad de Lleida*. Obtenido de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf?sequence=2&isAll>
- Juan Carlos Castro Samudio, T. d. (septiembre de 2017). *Universidad La Gran Colombia*. Obtenido de [https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/5217/An%C3%A1lisis\\_tributario\\_impuestos\\_Colombia.pdf?sequence=1](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/5217/An%C3%A1lisis_tributario_impuestos_Colombia.pdf?sequence=1)
- Julieth Andrea Carvajal Ospina, J. L. (26 de noviembre de 2019). *Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia*. Obtenido de <https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tda/525/Efectos%20de%20la%20evasi%C3%B3n%20de%20impuestos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lavarone, P. G. (S.f). *COSTOS POR ÓRDENES DE PRODUCCIÓN: SU APLICACIÓN A LA INDUSTRIA PLANIFICADORA*. Obtenido de *COSTOS POR ÓRDENES DE PRODUCCIÓN: SU APLICACIÓN A LA INDUSTRIA PLANIFICADORA*: <https://acortar.link/qNF3cr>
- Lina Marcela Ortiz Torres, Y. R. (2022). *bibliotecadigital.udea.edu.co*. Obtenido de [https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/29303/1/HernandezGustavo\\_2022\\_Identificaci%C3%B3nImpactoForense.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/29303/1/HernandezGustavo_2022_Identificaci%C3%B3nImpactoForense.pdf)

- Mancera, R. P. (2009). *economia unam mx*. Obtenido de <http://www.economia.unam.mx/lecturas/scn-digesto.pdf>
- Maria Alejandra Bedoya, E. Y. (2020). *Uniersidad Cooperativa de Colombia*. Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18378/5/2020\\_cuales\\_formas\\_comunes.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18378/5/2020_cuales_formas_comunes.pdf)
- Mendoza, G. A. (2022). *bibliotecadigital.udea.edu.co*. Obtenido de [https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/29303/1/HernandezGustavo\\_2022\\_Identificaci%c3%b3nImpactoForense.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/29303/1/HernandezGustavo_2022_Identificaci%c3%b3nImpactoForense.pdf)
- Peña, L. S. (2020). *Repositoria Universidad Santo Tomas*. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/27804/2020linapardo?sequence=1&isAllowed=y>
- Reyes, L. C. (15 de JULIO de 2022). *INFOBAE*. Obtenido de <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/07/15/le-cobran-al-proximo-director-de-la-dian-propuesta-de-impuesto-al-ganado-que-hizo-en-el-2020/>
- Rincón, M. C. (30 de septiembre de 2019). *Agronegocios* . Obtenido de <https://www.agronegocios.co/ferias/conmemoracion-anual-al-sector-que-aporta-1-6-al-pib-nacional-los-ganaderos-2915639>
- Rodríguez González Juan pablo, S. C. (2017). *repositorio uniagustiniana*. Obtenido de <https://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/353/TorresTorres-ZoilaFernanda-2018.pdf;jsessionid=07DD2F18A228BBB226D2A8FE35742937?sequence=1>
- Romero, J. A. (23 de Julio de 2021). *contextoganadero*. Obtenido de <https://www.contextoganadero.com/economia/abc-del-regimen-simple-de-tributacion-para-el-sector-ganadero>
- Rural, M. d. (2017). *minagricultura*. Obtenido de <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Proyectos%20Normativos/Manual%20Buena%20Pr%C3%A1cticas%20Piel.pdf>
- SECTORIAL, S. I. (AGOSTO de 2023). *bibliotecadigital*. Obtenido de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/8084ec30-c67b-4ad8-8ccd-755a0c8e0ac9/content#:~:text=En%20el%20acumulado%20al%20segundo%20trimestre%20de%202023%20la%20ganader%C3%ADa,%2C46%25%20del%20PIB%20Nacional.>
- Tomás Concha, J. C. (2017). *Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad*. BOGOTÁ: CEPAL. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43133/1/S1700948\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43133/1/S1700948_es.pdf)
- Trujillo, C. G. (10 de diciembre de 2010). *funcionpublica*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66786#:~:text=Cr%C3%A9dito%20el%20Fondo%20Nacional%20del,el%20desarrollo%20del%20sector%20pecuario.>
- Vargas, M. E. (2020). *repositoris usta*. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/jspui/bitstream/11634/30322/1/2020miguelbulla.pdf>

Velez, A. U. (24 de Agosto de 2006). *Ministerio de la Proteccion social*. Obtenido de <https://www.ica.gov.co/getattachment/d3de0922-5311-4ee3-b186-33c1f4c5afe7/2006D2838.aspx>

Velez, A. U. (10 de Septiembre de 2008). *funcionpublica*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=32546>